



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 344-2021-MPSM/A

San Marcos, 01 de octubre de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La necesidad de modificar vía anulación y crédito al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 04/GL;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 623-2020/MPSM/A, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos, por el monto de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 16'661,753.00);

Que, es necesario modificar vía anulación y crédito al Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Marcos, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00) y Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, por el monto de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 228,837.00), en el rubro: 08 Impuestos Municipales, por el monto de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 7,474.00) y en el rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 52,170.00);

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto.

Autorícese la modificación presupuestal vía anulación y crédito al Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Marcos, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00) y Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, por el monto de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 228,837.00), en el rubro: 08 Impuestos Municipales, por el monto de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 7,474.00) y en el rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 52,170.00).

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3. - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente representante resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL